ORDENANZA Nº 297

VISTO:

La solicitud del D.E.M. de la creación de una Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a sus efectos se debe ampliar la Planta de Cargo de la Municipalidad correspondiente a la Ord. de Presupuesto Vigente;

Los dictámenes de las Comisiones de Peticiones, Poderes Legales y Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

Las disposiciones de la Ley Provincial N° 5529 y sus reformas, en especial artículo 24, Inc. 7 y artículo 47, Inc.6, Inc. 23;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al D.E.M. creación de una nueva Secretaría.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AMPLIASE la Planta de cargo del presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena, (Ordenanzas N° 259 y 290), según Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La erogación que esta determinación implique será imputada a las partidas Presupuestarias pertinentes del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE; Y ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.